Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2019-00352 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Atendiendo a lo solicitado y de conformidad con lo señalado en el artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

DECRETA:

1. El embargo y retención de los dineros que la concesión vía 40-ANI adeuda por concepto de indemnización a la demandada María Aurora Rey Peña. Limítese la medida hasta la suma de 40.000.000.

Líbrese el oficio respectivo a la entidad en referencia, a fin de que retengan los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ